



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

Puerto Iguazú, 06 de Octubre de 2011.

Expediente N° 54/11 Letra "P"

ORDENANZA N° 38/11.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Miguel Caballero, D.N.I. N° 7.585.504, registrado bajo Expediente N° 54/11 Letra "P", referente a solicitud de autorización para el funcionamiento de un carrito móvil en la vía pública, en nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la finalidad de este carrito es desarrollar actividades de venta de comida rápida, tales como, hamburguesas, lomitos, panchos y gaseosas, conforme a lo estipulado en el Artículo 146° de la Ordenanza N° 40/02. y,

Que el desarrollo de la presente actividad es el único sustento familiar, lo cual justifica el otorgamiento.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE al Sr. MIGUEL ESTEBAN CABALLERO, DNI N° 7.585.504, el uso del espacio en la vía pública, ubicado en la acera del Lote "14" de la Manzana 48, calle lateral según Anexo I que forma parte de la presente, para la Instalación y Funcionamiento de un carrito móvil.

ARTICULO 2°: PARA la Habilitación del Carrito móvil, el D.E.M deberá observar el cumplimiento de la Ordenanza N° 05/99, 40/02 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 3°: LA explotación del Carrito móvil alcanza exclusivamente al beneficiario y/o sus familiares directos, siendo el mismo intransferible.-

ARTICULO 4°: FIJASE como duración de la presente autorización en 48 (cuarenta y ocho) meses contados a partir de la habilitación Municipal.-

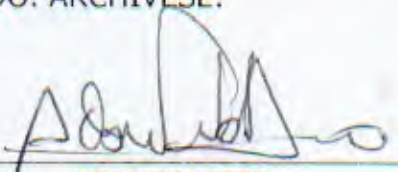
ARTICULO 5°: EI beneficiario **ABONARÁ** un canon mensual, en concepto de arrendamiento, el equivalente al 10% de un salario básico categoría 12, del escalafón municipal.-

ARTÍCULO 6°: LOS términos de la presente autorización, no estipulado en esta Ordenanza se ajustarán a lo dispuesto por Ordenanza N° 17/90 y sus modificatorias.-

ARTICULO 7°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en el Artículo 88 Inc "e" de la C.O.M. REGISTRESE. CUMPLIDO. ARCHIVESE.


CRISTIAN ADRIAN MARTI
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad Puerto Iguazú




ADAN NOLASCO
VICEPRESIDENTE 1° A/C PRESIDENCIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad Puerto Iguazú

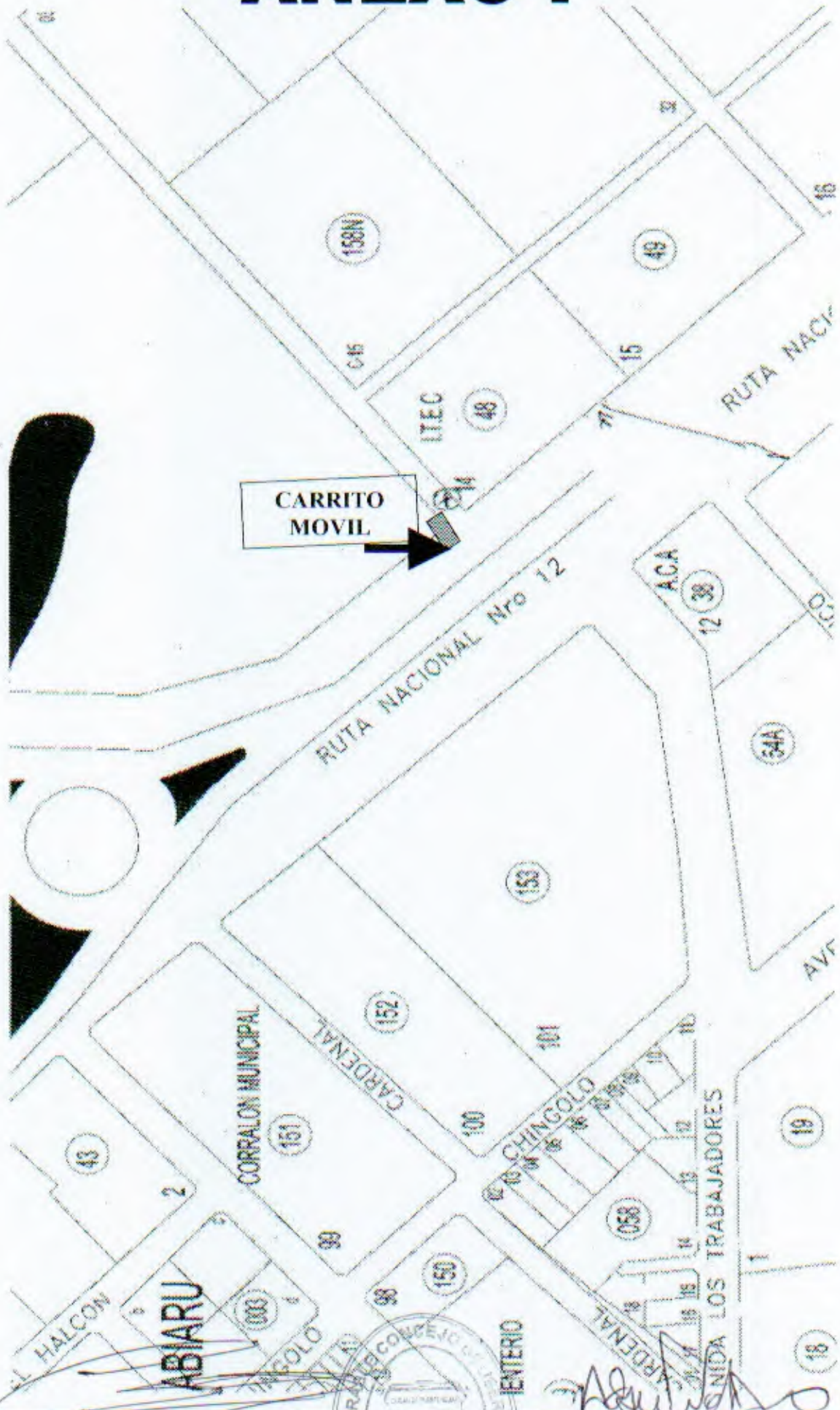


Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

ORDENANZA Nº 38/11.-

ANEXO I



CRISTIAN ADRIAN MARTI
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad Puerto Iguazú



ADAN NOLASCO
VICEPRESIDENTE 1º A/C PRESIDENCIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad Puerto Iguazú